I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000643 /2009

Cerrillos, 23 ABR. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/2431/2009; Memorándum N°1000/294/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/589/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/589/2009 se aprobó el programa denominado **"Actividad Física Kinésico-Integral para Adultos Mayores año 2009"**, que tendrá por objetivo Implementar un programa de Actividad Física Integral para Adultos Mayores, dirigido por un kinesiólogo profesional.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 16 de abril de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Juan Luis Parraguéz Tobar,** cédula de identidad Nº7.008.841-k, para que cumpla la función de kinesiólogo del programa antes mencionado.

2. Los servicios contratados rigen a partir del 13 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2009, en los talleres y horarios que indica:

Taller 1: Lunes y miércoles de 15:00 a 16:30 horas en la Sede Municipal Junta de Vecinos Población Zaror.

Taller 2: Lunes y Miércoles de 17:00 a 18:30 horas en el Comunitario Pablo Suárez.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a don **Juan Luis Parraguéz Tobar,** la suma total de $1.674.000.-(un millón seiscientos setenta y cuatro mil pesos), brutos, los que se pagarán en ocho cuotas siendo la primera para el mes de abril de $162.000.- (ciento sesenta y dos mil pesos) brutos, y las siete cuotas restantes de $216.000.- (doscientos dieciséis mil pesos) brutos mensuales, el último día del mes en que prestó el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero se hará oportunamente en arcas fiscales.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de don **Juan Luis Parraguéz Tobar,** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000643 /2009

5. Las funciones que se contratan en el presente instrumento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Página Web
Interesado

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 16 de Abril de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120 de esta comuna y don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR,** chileno, Cédula de Identidad N°7.008.841-K, domiciliado en Yacimiento La Palma N°1092, Rancagua, teléfono 08-196 46 13, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/589/2009 de fecha 15 de Abril de 2009 que aprueba el Programa denominado **"ACTIVIDAD FÍSICA KINÉSICO-INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES AÑO 2009"** que tendrá por objetivos Implementar un programa de Actividad Física Integral para Adultos Mayores, dirigido por un kinesiólogo profesional don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR** para que realice la función de Kinesiólogo del Programa antes señalado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 13 de Abril y hasta el 30 de Noviembre de 2009, en los talleres y horario que indica:

Taller 1
Días : Lunes y Miércoles de 15:00 a 16:30 horas
Sede Municipal : Junta de Vecinos Población Zaror
Dirección : Los Jazmines N°425

Taller 2
Días : Lunes y Miércoles de 17:00 a 18:30 horas
Sede Municipal : Comunitario Pablo Suárez, Sala N°1
Dirección : Pablo Suárez N°7387

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR**, la suma total de $1.674.000.- (un millón seiscientos setenta y cuatro mil pesos) brutos, siendo la primera para el mes de Abril de $162.000.- (ciento sesenta y dos mil pesos) brutos, y las siete cuotas restantes de $216.000.- (doscientos dieciséis mil pesos) brutos, mensuales, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR
C.I. 7.008.841-K

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.

4.